

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2021-00382-00.

MENSAJERIA	\$	10.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	210.000.00

Palmira Valle, Dieciocho (18) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0372
Palmira V, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92aa91937b3d31bae2e9e776ee62d8a06d0ee4c1f59aef9d9ef4220c025040e**

Documento generado en 18/04/2023 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>